Bogotá D.C., Enero de 2019

ESTUDIOS PREVIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Reglamentario No 1082 de 2015, norma que desarrolla lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 87 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-INSTITUTO DE CASAS FISCALES DE EJERCITO** elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación publica de condiciones cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.** Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales estarán disponibles en la oficina de Contratación del ICFE ubicado en la carrera 11B # 104-48 Edificio ICFE teléfono 378 96 50 extensión 214 de la ciudad de Bogotá D.C, correo electrónico contratos@icfe.gov.co.

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS, celebrado mediante proceso de Contratación Directa.

INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJERCITO	
Área Solicitante:	MANTENIMIENTO
Ordenador del Gasto:	Coronel **JUAN CARLOS PARRA ARGUMEDO**
Gerente de Proyecto	MY. JHON HILDELBRANDO RONCANCIO CARDONA
Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL
CDP y Rubro:	CDP No. 319 del 08 de ENERO DE 2019 RUBRO: A-02-02-02-005- **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN**
PRESUPUESTO ASIGNADO :	**CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($163.410.543,00)**

PRESUPUESTO OFICIAL	

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO	CANTIDAD TOTAL DE PERSONAS
1	CORTE No. 1	$ 1.552.840,00	
2	CORTE No. 2	$ 1.552.840,00	
3	CORTE No. 3	$ 879.943,00	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFIC. DE CONTRUCCION		**$ 3.985.623,00**	41

Ítem en el Plan Anual de adquisiciones	Revisadas las apropiaciones del presupuesto de gasto del Instituto para el presente año, se verificó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

El Instituto De Casas Fiscales del Ejército (ICFE), es una entidad descentralizada adscrita al Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), cuya misión está encaminada al desarrollo de planes, programas y proyectos de vivienda fiscal para ser suministrados bajo el sistema de arrendamiento al personal de oficiales, suboficiales y civiles del Ejército en las diferentes regiones del país.

El Instituto de Casas Fiscales del Ejército administra a lo largo de la geografía nacional 4.577 viviendas distribuidas en las diferentes Divisiones del Ejército.

En desarrollo de la Misión institucional del ICFE cumple la función permanente de administrar estos inmuebles, particularmente asegurando el mantenimiento de su infraestructura con el fin de garantizar la entrega de una vivienda digna a nuestros usuarios.

En el año 2018 se realizaron giros por concepto de mantenimiento correspondientes a la vigencia 2017 y 2018 para 1790 viviendas distribuidas en las diferentes seccionales.

El valor de estos giros se entrega en materiales e insumos para la realización del mantenimiento de las viviendas.

Los mantenimientos se realizaron con las escuadras de mantenimiento y el apoyo de oficiales de construcción en las seccionales con mayor volumen de trabajo. Sin embargo, el estado de ejecución muestra seccionales que aún cuyo avance de ejecución es bajo. El estado de ejecución de las seccionales es el siguiente:

DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	GIRO 2017	GIRO 2018
DIV-I	BR02	BAS02	BARRANQUILLA	100,0%	100,0%
		BIVER	MALAMBO	84,1%	25,5%

DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	GIRO 2017	GIRO 2018
		BICOR	SANTA MARTA	97,9%	34,2%
	BR10	BAS10	VALLEDUPAR	90,9%	26,9%
		BICAR	RIOHACHA	100,0%	58,8%
		GMRON	BUENAVISTA	90,9%	69,2%
DIV-II	BR01	BATAR	SOGAMOSO	100,0%	100,0%
		BAS01	TUNJA	70,2%	63,4%
		BISUC	CHIQUINQUIRA	100,0%	16,7%
		GMSIL	BONZA	100,0%	50,0%
	BR05	BAGRA	BARRANCA	76,3%	61,5%
		BAGAL	SOCORRO	100,0%	100,0%
		BAS05	BUCARAMANGA	86,0%	46,0%
		BILUD	SAN V. CHUCURY	100,0%	100,0%
	BR30	BAS30	CUCUTA	82,2%	45,2%
		BIROV	PAMPLONA	100,0%	100,0%
		BISAN	OCAÑA	73,3%	44,4%
DIV-III	BR03	BAPAL	BUGA	100,0%	81,8%
		BAS03	CALI	61,1%	48,1%
		BICOD	PALMIRA	100,0%	100,0%
		BIVEN	CARTAGO	100,0%	40,0%
	BR23	BAS23	PASTO	88,0%	75,0%
		GMCAB	IPIALES	96,8%	61,9%
	BR29	BAS29	POPAYAN	100,0%	92,6%
DIV-IV	BR07	BAS07	VILLAVICENCIO	93,3%	26,7%
		BIVAR	GRANADA	100,0%	29,4%
	BR22	BAS22	SAN J. GUAVIARE	100,0%	50,0%
DIV-V	BR06	BAS06	IBAGUE	90,6%	89,4%
		BICAI	CHAPARRAL	73,3%	60,0%
		BIPAT	HONDA	90,9%	66,7%
	BR08	BAS08	ARMENIA	100,0%	46,7%
		BICIS	PUEBLO TAPAO	100,0%	41,7%
		BASAM	PEREIRA	100,0%	63,6%
		BIAYA	MANIZALES	86,7%	50,0%

DIV	BR	UNIDAD	CIUDAD	GIRO 2017	GIRO 2018
	BR09	BAS09	NEIVA	52,1%	36,2%
		BIPIG	GARZON	100,0%	0,0%
		BIMAG	PITALITO	100,0%	55,6%
DIV-VI	BR12	BAS12	FLORENCIA	91,5%	100,0%
		BICAZ	SAN V. CAGUAN	100,0%	61,5%
	BR26	BAS26	LETICIA	100,0%	50,0%
	BR27	BAS27	VILLA GARZON	100,0%	100,0%
		BISOL	LA TAGUA	100,0%	100,0%
DIV-VII	BR04	BAS04	MEDELLIN	98,1%	91,7%
		BAJES	MEDELLIN	100,0%	29,4%
		BIGIR	MEDELLIN	77,8%	100,0%
		PINARES	MEDELLIN	83,9%	95,0%
		BIOSP	BELLO	100,0%	58,8%
		GMJCO	RIONEGRO	100,0%	100,0%
	BR11	BAS11	MONTERIA	72,7%	0,0%
		BIRIF	CAUCASIA	100,0%	100,0%
	BR14	BIBOM	GUASIMAL	100,0%	100,0%
		BIREY	CIMITARRA	100,0%	100,0%
		BICAB	CANTIMPLORA	100,0%	83,3%
	BR17	BAS17	APARTADO	93,8%	11,4%
		BIVEL	SAN P. URABA	100,0%	100,0%
DIV-VIII	BR16	BAS16	YOPAL	100,0%	100,0%
		BIRNO	TAURAMENA	100,0%	100,0%
	BR18	BAS18	ARAUCA	100,0%	70,0%
		BIRAN	TAME	100,0%	100,0%
		GMRPI	SARAVENA	100,0%	100,0%
UN/DES	BRCOM	BASCO	FACATATIVA	94,3%	83,3%
	BRLOG2	BASEN	TOLEMADA	64,4%	27,0%
	BRCNA	BASCN	LARANDIA	85,7%	13,2%

De acuerdo con el estado de avance y el número de viviendas a intervenir se ha determinado apoyar con oficiales de construcción a las siguientes seccionales así:

UNIDAD	CIUDAD	TOTAL
BIVER	MALAMBO	2
BAS10	VALLEDUPAR	1
BAS05	BUCARAMANGA	3
BAS30	CUCUTA	3
BISAN	OCAÑA	1
BAS03	CALI	6
BAS07	VILLAVICENCIO	3
BAS06	IBAGUE	2
BAS09	NEIVA	3
BAS12	FLORENCIA	1
BIGIR	MEDELLIN	1
BAS16	YOPAL	2
BASEN	TOLEMADA	6
BICOR	SANTA MARTA	1
BAS01	TUNJA	1
BICAI	CHAPARRAL	1
BAS11	MONTERIA	2
BAS 3	MANIZALEZ	1
BRCNA	LARANDIA	1
TOTAL		**41**

De esta forma, se espera que con este apoyo se pueda cumplir con los mantenimientos programados y así generar bienestar a los usuarios y sus familias.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación con personal naturales que cumplan con las condiciones de conocimientos y experiencia necesarias para la tarea.

La contratación objeto de estudio está prevista en el Plan de Adquisiciones del año 2019.

El objeto contractual deberá desarrollarse a través de la celebración de contratos de prestación de servicios que cumplan con las condiciones jurídico – legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el ICFE.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO

PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL

(a)Clasificación UNSPSC

Código UNSPSC 72101500
Clase: SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

2.2 LUGAR DE EJECUCION

Para efectos del contrato se acordará como domicilio legal la carrera 11 # 104-48 Instituto de Casas Fiscales del Ejército.

El objeto del contrato se desarrollará en las siguientes seccionales, así:

UNIDAD	CIUDAD	DIRECCION
BIVER	MALAMBO	BIVER - Carrera 37 5A-193
BAS10	VALLEDUPAR	BAS10 - VALLEDUPAR - CALLE 16 31-36
BAS05	BUCARAMANGA	BAS05 - BUCARAMANGA - CALLE 31 34IMPAR-CARRETERA PAMPLONA
BAS30	CUCUTA	BAS30 - CUCUTA - CANTON MILITAR SAN JORGE VIA EL PORTICO
BISAN	OCAÑA	KM 1 VÍA OCAÑA
BAS03	CALI	BAS03 - -CALI - CALLE 5 83-02 CANTON MILITAR PICHINCHA
BAS07	VILLAVICENCIO	BAS07 - VILLAVICENCIO - KM 2 VIA PUERTO LOPEZ
BAS06	IBAGUE	BAS06- CALLE 12 8-112 CANTON MILITAR JAIME ROOKE
BAS09	NEIVA	BAS09 - NEIVA -CARRERA 16 21-300
BAS12	FLORENCIA	BAS12 - FLORENCIA - CALLE 16C 19-14
BIGIR	MEDELLIN	BIGIR - MEDELLIN - CALLE 66E-39-84
BAS16	YOPAL	BAS16- YOPAL- CARRERA 15 6-96
BASEN	TOLEMADA	BASEN - TOLEMADA - FUERTE MILITAR TOLEMAIDA
BICOR	SANTA MARTA	BICOR - SANTAMARTA - CARRERA 4 CON CALLE 33 CANTON MILITAR SAN FERNANDO
BAS01	TUNJA	BAS01 - CALLE 25 1- 00
BICAI	CHAPARRAL	BICAI- CHAPARRAL - CALLE 4A CON CR15 B/PUBLO NUEVO
BAS11	MONTERIA	BAS11 - MONTERIA - AVENIDA SIERRA CHICQUITA KM3 VIA JARAQUIEL MONTERIA

BAS 3	MANIZALEZ	BIAYA - MANIZALES - CALLE 71 # 25-00 BARRIO PALERMO BATALLON AYACUCHO
BRCNA	LARANDIA	BAS22 - CANTON MILITAR LARANDIA

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO.

Identificada la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación que aquí se aconseja, se elaboró un presupuesto estimado a fin de establecer los precios resultando un valor máximo a contratar por oficial de construcción así:

TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($3.985.623,00).

4. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor del presente contrato, en aras de garantizar una remuneración adecuada y suficiente para el contratista, se tuvo en cuenta su formación académica, la experiencia y el grado de responsabilidad de las tareas a ejecutar. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

Por medio de los gerentes de proyecto se estableció el valor a cancelar a los prestadores de servicio, teniendo en cuenta el perfil del contratista requerido, la experiencia acreditada que está directamente relacionada con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, basado además en el presupuesto fijado por la entidad para llevar acabo la prestación de servicios, así como las obligaciones demandadas, bajo este análisis se responsabiliza del valor fijado.

4.1. PRECIO HISTÓRICO

Para la vigencia 2018 se contrató personal para llevar acabo las actividades DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL, pero fue insuficiente para cumplir con los planes de mantenimiento de viviendas a nivel nacional por lo que se hace necesario contratar nuevamente personal para algunas seccionales y dar cumplimiento a la necesidad establecida.

N° CONTRATO	DESCRIPCION	AREA	DURACION CONTRATO(MESES)	VALOR CONTRATO VIGENCIA 2018
077-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
078-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
079-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
080-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00

081-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
082-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
083-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
084-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
086-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
087-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
088-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
089-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
090-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
091-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
092-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
093-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
094-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
095-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
096-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
097-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
098-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
099-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
100-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
101-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
102-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
103-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
104-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
117-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
118-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
119-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
120-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
121-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
122-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
123-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
124-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
125-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
126-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	4	$ 6.000.000,00
138-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
139-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
140-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
141-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
142-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
143-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
144-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
145-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
146-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
147-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
148-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
149-2025	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
150-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
151-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
152-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
153-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
154-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00

155-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
156-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
157-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
158-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
159-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
160-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
161-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
162-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
163-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
164-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
165-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
166-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
167-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
168-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
169-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
170-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
171-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
172-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	MANTENIMIENTO	3	$ 4.000.000,00
203-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.	MANTENIMIENTO	2	$ 2.200.000,00
204-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.	MANTENIMIENTO	2	$ 2.200.000,00
205-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.	MANTENIMIENTO	2	$ 2.200.000,00
206-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.	MANTENIMIENTO	2	$ 2.200.000,00
207-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.	MANTENIMIENTO	2	$ 2.200.000,00
208-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.	MANTENIMIENTO	2	$ 2.200.000,00
209-2018	PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL.	MANTENIMIENTO	2	$ 2.200.000,00

4.1.1 PRECIOS DEL MERCADO

El valor del contrato se establece de acuerdo con la cotización por ella suministrada, en tanto conforme lo indica el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que ***"no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas".*** Por lo anterior el valor del presente proceso se establece a partir de la información mencionada:

DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL
PRESTACION DE SERVICIOS DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO Y ACABADOS DE LAS VIVIENDAS FISCALES A NIVEL NACIONAL	1	MES	$ 1.552.840,00

4.1.2 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Se confirmó la existencia de recursos para atender las obligaciones del contrato que se derive del proceso contractual mediante CDP No. 319 del 08 de ENERO DE 2019 RUBRO: A-02-02-02-005- **SERVICIOS DE LA**

CONSTRUCCIÓN POR UN VALOR DE **CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE ($163.410.543,00)**

4.2 ANÁLISIS JURÍDICO

De conformidad con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.12.1.4.9 Decreto 1082 de 2015 "***por medio del cual se expide el Decreto Único ... del sector administrativo de Planeación Nacional***", reglamentaria de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 el presente proceso se efectuará de acuerdo a la modalidad de selección que corresponde a la **CONTRATACIÓN DIRECTA**, toda vez que se requiere de la prestación de servicio temporal de una persona natural que cuente con experiencia en mantenimiento básico y acabados de las viviendas fiscales a nivel nacional.

Se deja constancia de que no es necesario que el **ICFE** haya obtenido previamente varias ofertas dado que se busca materializar un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de acuerdo a su naturaleza jurídica y administrativa del mismo y conforme a lo determinado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 se puede encomendar esta actividad a determinadas personas naturales una vez evaluadas sus condiciones profesionales.

6. EXPERIENCIA GENERAL

El contratista debe presentar las siguientes condiciones de experiencia:

FORMACIÓN	
1.	Curso vigente de Trabajo Seguro en Alturas Nivel Avanzado

EXPERIENCIA	
1.	Mínimo seis (6) meses en cargo ayudante u oficial de construcción.

7. REQUISITOS

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1. CEDULA DE CUIDADANIA
2. EXAMEN MEDICO TRABAJO EL ALTURAS
3. CURSO DE TRABAJO EL ALTURAS AVANZADO VIGENTE
4. CERTIFICACION BANCARIA VIGENTE (1 MESES DE EXPEDICION)
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIO PROCURADURIA
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORIA
7. CERIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES
8. CERIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS POLICIA NACIONAL
9. HOJA DE VIDA DEL SIGEP ACTUALIZADA

10. RUT
11. CERTIFICADOS APLICABLES LEY 789/02 ARTICULO 50 Y LEY 828/03 (PARAFISCALES, SALUD, PENSIÓN)
12. CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DE 6 MESES COMO OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN
13. OFERTA DE SERVICIOS

8. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución será por el tiempo estipulado será de dos (2) meses más diecisiete (17) días, tiempo contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa verificación del pago de aportes parafiscales y expedición del registro presupuestal.

9. FORMA DE PAGO:

El INSTITUTO DE CASAS FISCALES DEL EJÉRCITO, realizará el pago mediante pagos parciales una vez recibido a satisfacción hasta **TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS ($3.985.623,00).**

El valor total del presente contrato de prestación de servicios se cancelará en pagos mensuales programados así:

No.	RELACION DE PAGOS	VALOR PAGO
1	CORTE No. 1	$ 1.552.840,00
2	CORTE No. 2	$ 1.552.840,00
3	CORTE No. 3	$ 879.943,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO / 1 OFIC. DE CONTRUCCION		**$ 3.985.623,00**

En moneda legal colombiana, previos informes de actividades presentados por el contratista al supervisor del contrato y certificación de cumplimiento a satisfacción emitida por éste.

Para el pago, el contratista deberá suministrar la siguiente información:

1. Acta de inicio
2. Acta de corte (para cada corte)
3. Acta de recibo a satisfacción (ultimo corte)
4. Informe de supervisor
5. Certificación de pagos y aportes parafiscales
6. Planilla de pago de la seguridad social
7. Cuenta de cobro o documento equivalente
8. Certificación bancaria (primer corte)

9.1 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN):

El plazo de duración del contrato será de cuatro (4) meses, posteriores al término de ejecución pactado en el contrato.

9.2 MONEDA DEL CONTRATO:

Conforme a la necesidad, valor y forma de pago se cancelará en pesos colombianos M/L.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto del contrato el contratista se obliga:

10.1. OBLIGACIONES GENERALES

a. Mantener la debida reserva frente a los temas y asuntos tratados y conocidos dentro de la ejecución del contrato bajo los supuestos del compromiso de confiabilidad.
b. El CONTRATISTA se obliga a no divulgar a terceras partes, la "Información confidencial", que reciba por parte de ICFE o de sus usuarios, y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le darían a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del contrato, "Información Confidencial" comprende toda la información divulgada por el ICFE ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible y que se encuentre claramente marcada como tal al ser entregada a la parte receptora.
c. La obligación del CONTRATISTA utilizar la "Información confidencial" recibida, únicamente para el desarrollo del objeto del contrato.
d. En caso de que el CONTRATISTA incumpla parcial o totalmente con las obligaciones establecidas éste será responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento llegase a ocasionar al ICFE o sus usuarios.
e. Rendir los informes que sean requeridos, con ocasión a cumplimiento del objeto contractual.
f. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual asignadas por el supervisor del contrato.
g. Ejecutar el objeto del contrato en forma oportuna, eficiente y con la mayor calidad.
h. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.
i. Diligenciar el formato único de la hoja de vida del SIGEP.
j. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados.
k. Mantener el debido respeto con los usuarios, visitantes y demás personal con quien tenga contacto durante el desarrollo de las actividades de mantenimiento.

l. Prever por el cuidado y preservación de los bienes (entidad, Ejército Nacional y usuarios) que se encuentren en los lugares objeto de mantenimiento
m. Informar oportunamente de cualquier novedad que pueda perturbar las labores de mantenimiento al Supervisor del Contrato.
n. Atender únicamente las instrucciones de actividades de mantenimiento incluidas en las instrucciones de coordinación por el Supervisor o autoridades del ICFE.
o. Velar por el cuidado de los bienes y/o herramientas y/o materiales otorgados para el mantenimiento, y de obrar alguna novedad con los mismos informar al Supervisor del Contrato para los procedimientos correspondiente.
p. Una vez perfeccionado el contrato el contratista deberá realizar afiliación correspondiente a (ARL) con un riesgo nivel 5.
q. Cumplir con las medidas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en la ley y Trabajos en alturas.
r. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.
s. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.
t. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.
u. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.
v. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
w. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante la ejecución de los trabajos.
x. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.
y. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el ICFE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato.

10.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO BÁSICO O PREVENTIVO:**

MUROS: resanes generales (tapado de perforaciones, arreglo de filos y dilataciones), estuco y pinturas, reparación de humedades y filtraciones.

PISOS Y MUROS: limpieza, reemboquillado, reposición de win o esquineros, pirlanes, baldosas o guarda escobas dañados; reposición de rejillas dañadas y sellos de juntas; reposición de piezas en caso de

reparaciones en redes existentes y reposición de accesorios de baños (incrustaciones).

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: limpieza de canales y bajantes; reposición de tejas partidas o vencidas; mantenimiento y/o cambio de piezas de estructura; reparación de filtraciones; ajustes y nivelación de cielos rasos; cambio de placas, láminas, perfiles o piezas de cielo rasos dañadas y reposición parcial de cielo rasos a causa de intervenciones en redes existentes.

CARPINTERÍA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): resanes y pintura; ajuste de fijaciones, bisagras y demás accesorios; cambio de vidrios rotos; reposición de cerraduras y topes dañados; ajuste o reposición de tapa luces; renovación de sellos (siliconas, boquillas, empaques, etc.) y cambio de puertas o piezas en avanzado estado de deterioro (sin posibilidad de reparación).

REDES HIDRÁULICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de accesorios (tomas, interruptores, rosetas, etc.) en mal estado o fuera de funcionamiento; cambio de breakers fuera de funcionamiento y apliques, balas, bombillos dicrónicos.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y DE GAS: limpieza y prueba de sifones; cambio de grifería y acoples; cambio de accesorios dañados (acoples, sellos, empaques, adaptadores, cheques, mangueras, griferías, válvulas en mal estado); cambio de tanques de almacenamiento de agua en mal estado o fuera de la norma; reposición de aparatos sanitarios fuera de funcionamiento (sin posibilidad de reparación); reparación de fugas y la revisión, limpieza y reparación de cajas de inspección.

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de piezas y accesorios de uso que garanticen el correcto funcionamiento (quemadores, chisperos, bombillos, perillas, etc.) y cambio de estufas (sin posibilidad de reparación).

b. **ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE ACABADO O CORRECTIVO:**

Este tipo de mantenimiento puede contemplar las actividades incluidas en el mantenimiento básico y además las siguientes:

PISOS Y MUROS: cambio total de enchapes, o material de acabado existente por la renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia (tapetes, laminados, madera, vinilo, cerámica, gres, cemento, granito, etc.); construcción de rampas o cambios de acabado para mejorar la accesibilidad a discapacitados,

niños o adultos mayores y las impermeabilizaciones o filtros para tratamiento de humedades por capilaridad.

CUBIERTAS Y CIELOS RASOS: recubrimiento de redes y/o estructuras existentes a la vista; cambio total de estructura de cubierta; adición de parasoles, películas, corta soles o elementos adicionales que mejoren las condiciones climáticas y cambio total de cielos rasos (machimbre, Drywall y superboard).

CARPINTERIA EN MADERA Y METÁLICA (PUERTAS, CLOSETS, VENTANAS Y MUEBLES FIJOS): cambio de puerta o cerradura principal para mejorar la seguridad; suministro e instalación de cocina integral; suministro e instalación de closet o muebles de baño; suministro e instalación de divisiones para duchas de baños; suministro e instalaciones de barandas, rejas, celosías o mallas como elementos de protección los espacios o la accesibilidad para discapacitados, niños o adultos mayores.

REDES ELÉCTRICAS Y TELECOMUNICACIONES: cambio de sistema eléctrico con el fin de generar ahorro de energía; cambio de sistema de iluminación con el fin de mejorar la óptica de los espacios o ahorro de energía; modificación o ampliación parcial de circuitos para cambiar o mejorar la funcionalidad de la red y/o de los espacios; modificaciones o adecuaciones destinados a conductores de normatividad vigente y la inclusión o adecuación de ductos destinados a conductores de servicios de telecomunicación y otros servicios tecnológicos no existentes en la vivienda.

REDES HIDRÁULICAS, SANITARIA Y GAS: cambio de aparatos sanitarios y/o griferías con el fin de generar el ahorro de agua, renovación de ambiente, estética general, modernización o facilitar la asepsia y la adecuación o incrementar los puntos existentes con el fin de ajustarse a las necesidades del usuario (puntos para secadora de ropas, calentadores, lavavajillas, hornos, aire acondicionado, ventiladores, etc.).

GASODOMÉSTICOS Y EQUIPOS (ESTUFAS, EXTRACTORES, CALENTADORES Y HORNOS): cambio de elementos existentes que presenten baja funcionalidad o extremo deterioro y la inclusión de equipos que no existan en la vivienda (estufas, extractores, calentador de agua y horno).

c. Realizar las demás actividades correlacionadas con las tareas asignadas para garantizar la correcta calidad de los servicios prestados.

d. Responder por el mantenimiento puesto bajo su cargo en los inmuebles de la Seccional.

e. Cumplir con efectividad y oportunamente las órdenes de coordinación de trabajo expedidas por el Jefe de mantenimiento o el administrador del conjunto.

f. Informar al supervisor del contrato, de cualquier eventualidad que dificulte el cumplimiento del mismo.

g. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos del Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

h. Contar por su cuenta con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección del personal, así:

- Overol azul oscuro enterizo o de dos piezas manga larga
- Botas de seguridad hechas en Cuero, suela 100% PVC antideslizante, con puntera resistente al impacto y la compresión. Deberá cumplir con las normas NTC-1741.NTC-2380. ANSI-Z41-177
- Casco de seguridad con barboquejo tipo II
- Guantes de Nylon con poliuretano
- Gafas de seguridad lente claro
- Arnés de seguridad para trabajo en alturas certificado (con fecha de fabricación no inferior al año 2018)

i. Utilizar los elementos de seguridad industrial durante los trabajos.

j. Las demás que surjan por disposición legal y que se entienden propias de la naturaleza de su función.

11. SUPERVISIÓN Y FUNCIONES:

El ICFE realizará la supervisión a través de los administradores correspondientes a cada conjunto o quien haga sus veces, o el funcionario que éste designe, quien supervisará la correcta ejecución del contrato.

El Supervisor debe cumplir además de las relacionadas en el contrato con las siguientes funciones, así como el seguimiento estricto del desarrollo del futuro Contrato.

a. Velar por el cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
b. Realizar las comprobaciones que considere necesarias para verificar que los servicios prestados objeto del presente contrato, cumplan con las características técnicas.
c. Verificar previo a la suscripción del acta de inicio del contrato, que el contratista cuente con los elementos de dotación y de seguridad industrial necesarios para la ejecución de los servicios contratados, así

como los demás elementos exigidos técnicamente para la protección personal, de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas.

d. EL ICFE suministrará al contratista a través del supervisor del contrato, todos los materiales y herramientas suficientes para cumplir con el objeto del contrato.
e. Verificar el uso adecuado de los elementos de dotación y de seguridad industrial durante la realización de los trabajos por parte del CONTRATISTA
f. Aprobar o improbar, en los términos y con los efectos previstos en el presente contrato, las labores desarrolladas, verificando mediante visitas, las condiciones de ejecución del contrato, constatando que su resultado se adecue a los términos contractuales.
g. En caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes, adelantar las labores pertinentes para determinar el valor de las compensaciones mutuas,
h. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y con visto bueno del Director General del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el acta de entrega final y satisfacción del Contrato.
i. Supervisar la calidad de los trabajos, exigiendo el cumplimiento de las condiciones contractuales.
j. Vigilar que el CONTRATISTA cumpla con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en los términos establecidos en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003.
k. Rendir informe sobre ejecución del contrato.
l. Atender, tramitar y resolver toda consulta que le haga el CONTRATISTA.
m. Informar oportunamente a la Oficina jurídica del Instituto de Casas Fiscales del Ejército, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, con el fin de aplicar las sanciones correspondientes.
n. Presentar la información, correspondencia y en general los documentos recibidos y procesados relacionados con el contrato para que estos reposen en la carpeta respectiva, los que se deberán entregar en la oficina de Contratos del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
o. Informar sobre las causales de suspensión temporal que se presenten durante la ejecución del contrato, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito y sustentar la solicitud del CONTRATISTA para su aprobación por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejército.
p. Cumplir y hacer cumplir cada una de las cláusulas contractuales.
q. Las demás inherentes al debido ejercicio de sus funciones, sin que por este hecho releve las responsabilidades y obligaciones que asume el CONTRATISTA en el presente contrato.
r. Modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

No obstante, lo anterior, la Supervisión del contrato no estará facultada en ningún momento para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos, las cuales únicamente podrán ser aprobadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un contrato adicional o modificatorio, según sea el caso.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El presente proceso de selección, así como el contrato que llegaré a suscribirse, están sometidos a la legislación y jurisdicción colombianas y se rige por el régimen de la contratación administrativa, contenido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 y demás normas civiles y comerciales aplicables a la materia, en conjunto con las reglas previstas en la invitación pública, aclaraciones y documentos que se expidan con ocasión del mismo.

De conformidad con lo establecido en la ley 1150 de 2007 articulo 2 MODALIDADES DE SELECCIÓN, numeral 4 CONTRATACION DIRECTA literal H. y artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, ***"Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales",*** *las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión* ***con la persona natural*** *o jurídica que esté en* ***capacidad de ejecutar el contrato,*** *siempre y cuando la entidad verifique la* ***idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate*****(...)"** negrillas fuera de texto, denotándose con esto que el jefe de la sección de mantenimiento deberá justificar que la persona natural que se vaya a contratar sea idónea y cuente con la experiencia para ejecutar el objeto contractual mencionado, con el fin de dar estricto cumplimiento a nuestra misión de proveer y administrar con eficiencia y calidad las viviendas fiscales para el personal de Oficiales, Suboficiales y civiles del Ejercito.

EL REGIMEN JURIDICO aplicable a este proceso de selección y al contrato que se adjudique en virtud del mismo, es el previsto en la invitación a ofertar, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y en sus decretos reglamentarios. En lo que las citadas disposiciones no regulen particularmente, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes y el manual de contratación.

VEEDURÍA CIUDADANA. Este proceso de selección está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

12.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código de Comercio
- Código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo
- Código general del proceso
- Ley 80 de 1993
- Ley 1150 de 2007
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- Decreto Ley 019 de 2012
- Decreto 1082 de 2015.
- Manual de contratación del ICFE
- Y demás normas concordantes.

12.2 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Los estudios previos deberán ser elaborados de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2.015.

13. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El ICFE evalúa el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, discriminados de la siguiente manera:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Que los estudios previos (técnicos, económicos y legales) de conveniencia y oportunidad queden mal formulados	* Iniciar nuevamente el proceso de contratación *Atraso en los planes, programas y proyectos que se estén ejecutando.	2	2	4	BAJO	ICFE	* Verificar que se consoliden y se elabore el plan, los estudios previos y pliego de condiciones en el término establecido. * Verificar los documentos del contratista	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	02/01/2019	22/01/2019	Revisión	Etapa de planeación
2	General	Interno	Planeación	Económico	Que no haya disponibilidad presupuestal para la contratación que se pretendía adelantar.	Que no se adelanten los procesos de contratación requeridos para la eficiente prestación del servicio.	2	2	4	BAJO	ICFE	Elaboración participativa de todas las dependencias en el Plan de Compras	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	02/01/2019	22/01/2019	Revisión	Etapa de planeación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Que el contratista no efectué los servicios dentro del plazo establecido para cada actividad.	Retraso en la entrega de los informes y resultado de las actividades a ejecutar	2	2	4	BAJO	CONTRATISTA	Establecer informes de control quincenales y seguimiento a las actividades, mediante el establecimiento de entregables en el aplicativo.	1	2	3	BAJO	NO	ICFE	14/01/2019	15/04/2019	Revisión	Semanal
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que le contratista no ejecute de forma completa el objeto del contrato en el término establecido.	Retraso en algunos deberes y labores del personal.	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	Solicitar el informe de gestión donde se relacionan las actividades que debe realizar	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	14/01/2019	15/04/2019	Revisión	Etapa de planeación
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de los requisitos exigidos al contratista.	Incumplimiento del contratos por parte del contratista	2	4	6	ALTO	CONTRATISTA	Seguimiento y control permanente por parte del supervisor del contrato.	1	3	4	BAJO	NO	ICFE	14/01/2019	15/04/2019	Revisión	Etapa de planeación

Otros riesgos:

Riesgos asumidos por el contratista:

- El eventual incumplimiento del contratista de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Conceptos errados que como consecuencia generen acciones legales en contra del Instituto de casas fiscales.
- Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos o en las asesorías requeridas por la entidad en la materia para la cual fue contratado.
- Uso indebido de información confidencial, secreta, ultra secreta que llegase a conocer y que publicara, revelara, entregara, informara, distribuyera bajo forma alguna, ya sea directa o indirectamente.
- Incumpla con las obligaciones al Sistema de Seguridad Social Integral y ARL.

Riesgos asumidos por la entidad contratante:

- Mora en el pago por parte del Instituto de Casas Fiscales del Ejercito: se reconocerán los efectos daños los que se deriven de este riesgo, deben ser asumidos, reconocidos y pagados por el Estado, el que, a título de resarcimiento, debe pagar interese e mora al contratista.
- Modificación o interpretaciones unilaterales del contrato: se presenta cuando en ejercicio de estos dos poderes excepcionales la entidad altere gravemente el equilibrio.

16. RELACIÓN DE ANEXOS:

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Oferta de servicios
- Concepto Jurídico
- Concepto Talento Humano

Atentamente,

MY. RONCANCIO CARDONA JHON HILDEBRANDO
GERENTE DE PROYECTO

JAHIRZIÑNO BARCO CORREA
Técnico Estructurador

ABG. AUGUSTO SANCHEZ
Jurídico Estructurador

ADM. MARTHA SANTAMARIA
Económico Estructurador